

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2022-00377-00
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE	HEIDY JAZMINE LOPEZ HERREA
DEMANDADO	FABIO NELSON MURILLO BONILLA

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:


1.-) El **EMBARGO** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1664742, de propiedad del demandado.

Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

2.-) Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 049 hoy 19-03-2024</i></p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7ee828ff1395e9b8d515f78d155a38b8defed2bfcd35f29c40a8ebfe8e1b03**

Documento generado en 18/03/2024 05:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>